



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE
REPINTADO DE MARCAS VIALES EN EL CASCO URBANO
DE ALHAMA DE MURCIA**

Adjudicataria: MURSEÑAL, SL
CIF B-73802.571

Importe anual: 21.995,00 € Base Imponible
4.618,95 € IVA 21 %

Garantía Definitiva: 1.099,75 €

Plazo de ejecución: Desde el día 24 de julio hasta el 11 de agosto
de 2017.

Alhama de Murcia, 19 de julio de 2017



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE REPINTADO DE MARCAS
VIALES EN EL CASCO URBANO DE ALHAMA DE MURCIA**

En el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a 19 de julio de 2.017

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **D. Diego A. Conesa Alcaraz**, con DNI nº 77.520.550-Q en nombre y representación de la Corporación, expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente administrativo tramitado al efecto, que se halla asistido por **D^a M^a Dolores López Lorca**, Secretaria General, en funciones del Ayuntamiento, (según Decreto de Alcaldía- Presidencia nº 2061/2017 de fecha 18 de julio de 2017), para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 113, regla 6^a, del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Y de otra, **D. RAUL ZAMORA GARCIA**, mayor de edad, con DNI nº 48.508.052V, en nombre y representación de la mercantil **MURSEÑAL SL**, con número de CIF: B-73802571 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ La Cruz, nº111 30007 CASILLAS (Murcia).

Previa manifestación de la Sr. Zamora García sobre la subsistencia de sus facultades de representación de la mercantil, los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato administrativo, del **SERVICIO DE REPINTADO DE MARCAS VIALES EN EL CASCO URBANO DE ALHAMA DE MURCIA**.

Dicha adjudicación fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de julio de 2017, según los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2017, se inició expediente de contratación del **Servicio de REPINTADO DE MARCAS VIALES EN EL CASCO URBANO DE ALHAMA DE MURCIA**, por procedimiento negociado sin



publicidad por razón del objeto y la cuantía, en base a un solo aspecto de negociación, en su modalidad de tramitación ordinaria y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de julio de 2017 se aprobó el expediente de contratación y la apertura del Procedimiento Negociado sin Publicidad, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, y el gasto, así como se acordó invitar al menos a tres empresas del sector para que presentasen ofertas.

SEGUNDO. Por parte de los Servicios Jurídicos y Administrativos de Secretaría General se procedió a cursar tres invitaciones a empresas del sector solicitándoles que presentasen oferta.

TERCERO.- Habiéndose recibido las tres proposiciones en plazo, se procedió a la apertura de las mismas. Una vez calificada la documentación de los sobres A y B, se emitió informe por el Ingeniero técnico de obras Públicas Municipal de fecha 11 de julio de 2017, el cual entiende que las tres ofertas presentadas se ajustan a las exigencias y requisitos de los pliegos aprobados, valora las ofertas recibidas, y manifiesta que la proposición mejor puntuada corresponde a la **mercantil MURSEÑAL, SL por ser su oferta la mejor económicamente.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2017, se resolvió **clasificar las ofertas y se requirió la documentación** exigida por la TRLCSP a la mercantil clasificada en primer lugar, esto es, **MURSEÑAL, SL**, incluyendo la presentación de la documentación preceptiva, en caso de no haberla presentado con anterioridad, así como la prestación de garantía definitiva, por plazo de diez días hábiles, **apercibiéndola** de que de no hacerlo así, se entendería que había retirado su oferta, recabándose en este caso la documentación a la segunda clasificada.

La mercantil indicada ha cumplido con las anteriores obligaciones, con fecha 17 de julio de 2017.

Por lo anterior, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2017, se **adjudicó** el contrato a la citada mercantil, y se ordenó publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante de la página Web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.



CUARTO.- La adjudicataria ha depositado en Tesorería Municipal **garantía definitiva** por importe de **1.099,75 € (MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO)**.

Y reconociéndose ambas partes, competencia y capacidad, para formalizar el presente documento:

OTORGAN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y en su nombre, el Sr. Alcalde, D. DIEGO A. CONESA ALCARAZ, **formaliza** por el presente el contrato administrativo de **Servicio de REPINTADO DE MARCAS VIALES EN EL CASCO URBANO DE ALHAMA DE MURCIA**, a la mercantil **MURSEÑAL, SL**, con número de CIF: B-73802571 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ La Cruz, nº111 30007 CASILLAS (Murcia).

SEGUNDO.- El importe de este contrato es **de 21.995,00 € de Base Imponible, más la cantidad de 4.618,95 €, en concepto de 21% DE IVA.**

Se hará efectivo previa presentación de la correspondiente factura, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el plazo establecido por la Ley.

TERCERO.- El plazo de duración de la ejecución del contrato es de tres semanas, entre los días 24 de julio al 11 de agosto de 2017, ambos incluidos.

La fecha de inicio del servicio se producirá tras fijarlo de común acuerdo entre la adjudicataria y los servicios técnicos municipales.

CUARTO.- Las condiciones técnicas y la descripción de las actuaciones que comprende el Servicio, vienen detalladas en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado, además de en la oferta de la asociación adjudicataria, la cual queda obligada al estricto cumplimiento de lo establecido en ellos y, especialmente, en las condiciones de su oferta.

QUINTO.- Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Condiciones Técnicas, así como de la oferta presentada por la asociación



adjudicataria, que se considerarán parte integrante de este contrato, a todos los efectos.

SEXTO.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la restante legislación vigente en materia de contratación.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado, adjuntándosele a cada ejemplar, copia del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Condiciones Técnicas, garantía definitiva, y Acuerdo de adjudicación.

EL ALCALDE

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

La Adjudicataria,
MURSEÑAL SL

Fdo. : Raúl Zamora García

Ante mí,

LA SECRETARIA GENERAL,

(P. D. Decreto de Alcaldía- Presidencia nº 2061/2017 de fecha 18 de julio de 2017),

Fdo.: Mª Dolores López Lorca.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON BASE EN VARIOS ASPECTOS DE NEGOCIACION Y TRAMITACION ORDINARIA, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE REPINTADO DE MARCAS VIALES EN EL CASO URBANO DE ALHAMA DE MURCIA.

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO, TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

Objeto de este Contrato.-

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene la necesidad de contratar los servicios de repintado de marcas viales, servicios que deben ser abordados en forma periódica por parte de la corporación. Las marcas viales son líneas o figuras aplicadas sobre el pavimento, que tienen por misión satisfacer una o varias funciones y cuya misión fundamental es aumentar la seguridad, eficacia y comodidad de la circulación. Las marcas viales han de ser conservadas, por lo que deben ser repintadas periódicamente, ya que pierden sus características iniciales, debido fundamentalmente a los agentes atmosféricos y al paso de los vehículos sobre ellas.

Aunque las Brigadas municipales realizan determinadas labores, es preciso contratar los servicios de una empresa especializada que proceda a repintar una gran parte de las señales viales que han perdido sus características iniciales.

Para ello es necesario proceder a la contratación de estos servicios mediante una empresa especializada.

Se trata, pues, de un contrato administrativo de servicios, de los regulados en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tramitación.-

El presente contrato se tramitará por el procedimiento ordinario.

Forma de adjudicación.-

Como forma de adjudicación se establece el de PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, en base a un solo aspecto de negociación, (el precio), por razón del objeto y la cuantía.

La adjudicación recaerá en el licitador invitado que haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los aspectos que se hayan establecido en el Pliego Técnico, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar con uno o varios de ellos las condiciones del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- TIPO DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El precio de licitación se fija en la cantidad de 25.287,09 € de Base Imponible, más la cantidad de 5.310,29 €, en concepto de 21% de IVA, a la baja.

En el precio en que se contrata esta actividad se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, el beneficio industrial, los impuestos de toda índole que graven la realización del mismo.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE DURACION.-

Su duración se extenderá desde el 24 de julio hasta el 11 de agosto de 2017.

CLÁUSULA CUARTA. - PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El gasto se realizará con cargo a la partida 134.21300 del Presupuesto Municipal.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en un solo pago, al finalizar la prestación de los servicios, contra presentación de la factura por parte de la contratista, la cual será previamente conformada por parte del funcionario de la Concejalía de Infraestructuras y servicios Públicos.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS.

El adjudicatario está obligado a constituir GARANTÍA DEFINITIVA, por el importe del 5% del precio de adjudicación, (excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso), a disposición del órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 95 TRLCSP, la cual estará afecta a las responsabilidades que se determinan en el artículo 100 del TRLCSP.

Estas garantías podrán presentarse en metálico, valores públicos o valores privados avalados por el Estado, una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo TRLCSP y depositarse en la Tesorería municipal., todo ello con la excepción expresa de la garantía mediante retención en el precio, que no es admisible en este procedimiento.

CLÁUSULA SEPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA.

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y, a su vez, no estén comprendidas en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 60 de la TRLCSP o en cualquier otra disposición aplicable.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante.

Cuando en representación de una sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la prestación objeto del contrato (art.54 TRLCSP), así mismo las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato si la prestación objeto del mismo está comprendida dentro del objeto, fines o ámbito de actividad que le sean propios, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos o reglas fundacionales (art. 57 TRLCSP).

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea

aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea su inscripción en el registro procedente según la legislación del estado donde están establecidos, o certificado o declaración jurada.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán con la proposición.

Las empresas invitadas deberán acreditar su capacidad por los medios establecidos en el artículo 72 TRLCSP y deberá acreditar su solvencia financiera y económica por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 74 y 77 del TRLCSP. **La solvencia técnica y profesional se acreditará por los medios recogidos en las letras a) y e) de Artículo 78 del TRLCSP:**

1. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente
2. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- ASPECTOS DE NEGOCIACION.-

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, únicamente se tendrá en cuenta como aspecto de negociación la baja en el precio.

CLÁUSULA NOVENA.- PROPOSICIONES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Las proposiciones respetarán el modelo que establezca este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tendrán carácter secreto hasta la apertura de ofertas.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego así como el de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición.

Las proposiciones y la documentación que las acompañe deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido, en el caso de estar sujeto a este impuesto.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes (hábiles), dentro del plazo que específicamente se determine en la invitación, sin que el citado plazo pueda exceder de un mes.

Quando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, RJAP-PAC, el remitente lo

habrá de comunicar por fax, al número 968-631471 o telegrama al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el mismo día que se presente. De estos justificantes se dejará constancia en el expediente.

No obstante, transcurridos tres días desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna oferta que no haya sido recibida en el registro.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado y rubricado con la firma del solicitante en el sistema de cierre del sobre, en el que figurará la siguiente inscripción:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON BASE EN UN SOLO ASPECTO DE NEGOCIACION Y TRAMITACION ORDINARIA DEL SERVICIO DE REPINTADO DE MARCAS VIALES EN EL CASCO URBANO DE ALHAMA DE MURCIA.”

Deberá también constar en este sobre la identificación de la persona o empresa oferente.

Dentro de este sobre mayor se introducirán dos sobres, “A” y “B” cerrados y en los que conste la misma inscripción referida en el apartado anterior, más el subtítulo que se indica en el párrafo siguiente.

En el interior de cada sobre “A” y “B” se relacionará, en una hoja independiente, el contenido del mismo.

El “Sobre A” se subtitulará “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD” y contendrá los documentos, copias autenticadas o incluso copias simples de los mismos (en este caso el adjudicatario deberá presentar las copias autenticadas, bajo condición suspensiva de la adjudicación), que a continuación se señalan:

- 1.- Si se trata de un empresario individual, el Documento Nacional de Identidad (DNI) o aquel que lo sustituya reglamentariamente.
- 2.- En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Deberá aportarse también el Código de Identificación Fiscal de la empresa (CIF).
- 3.- Si se actúa por medio de representantes, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.
- 4.- Declaración responsable del licitador de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración.
- 5.- Esta declaración responsable deberá incluir una referencia expresa a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a realizar ésta.
- 6.- En el caso de empresas extranjeras, declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden en materias relacionadas con el contrato.
- 7.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en

la matrícula del citado impuesto o, en caso de no estar en alta en IAE, compromiso de darse de alta en el epígrafe correspondiente, en todo caso antes de la formalización del contrato. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.

- 8.- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico, en su caso, del empresario o su representante en la contratación con este Ayuntamiento.
- 9.- Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica del contratista.
- 10.- La documentación de prevención, en cumplimiento del R.D. 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales. (BOE nº 27, 31/01/2004).

Para presentar oferta bastará con presentar copia de un contrato de prevención de riesgos, suscrito con una entidad de prevención de riesgos laborales. El adjudicatario, no obstante, deberá aportar la documentación de prevención exigida por la ley.

El "Sobre B" se titulará "OFERTA". Constará de:

La **PROPOSICION ECONOMICA** se ajustará al siguiente modelo:

"D./^a..... vecino/a de, con domicilio en, teléfono, D.N.I. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,) y enterado/a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego Técnico aprobado por este Ayuntamiento, a regir en el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE REPINTADO DE MARCAS VIALES EN EL CASCO URBANO DE ALHAMA DE MURCIA**, aceptando en su totalidad los mismos, se comprometo a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por el precio de€ de Base Imponible, más la cantidad de€, en concepto de 21% de IVA.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria, así como en materia de seguridad y salud laboral
En, a de de 20....."

Fdo:.....

CLÁUSULA DÉCIMA.- TRAMITACION. Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez aprobados los Pliegos que rigen esta contratación, los servicios administrativos y técnicos del Ayuntamiento, en nombre del órgano de contratación, procederán a cursar las invitaciones para participar en el procedimiento negociado, remitiéndoles copia de los Pliegos aprobados y solicitándoles que presenten sus proposiciones en el plazo establecido en la invitación. Deberán enviarse al menos tres invitaciones a empresas idóneas que puedan realizar el servicio.

Las invitaciones podrán cursarse por cualquier medio ordinario o telemático, siempre y cuando quede constancia en el expediente de la realidad de su envío.

En todo caso, deberán constar en el expediente todas las gestiones realizadas.

Finalizado el plazo de admisión de documentación, por parte de los servicios Técnico-Administrativos de Ayuntamiento se calificará previamente los documentos presentados en el sobre A y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a la apertura del sobre B y se remitirá al técnico correspondiente para que emita el informe pertinente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CALIFICACIÓN DE PROPOSICIONES . -

Vistas las proposiciones admitidas, por parte de los servicios Técnico-Administrativos de Ayuntamiento se procederá a su valoración en el aspecto técnico y económico, con arreglo a los criterios señalados en el pliego de prescripciones técnicas.

Podrán solicitar los informes que considere precisos, antes de formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación será a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa. En su defecto podrá proponer que se declare desierta la licitación, o el desistimiento del contrato.

2. El Órgano de contratación, vista la propuesta clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los aspectos de negociación señalados en el Pliego de prescripciones técnicas.

3. La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

CLÁUSULA DUODECIMA.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

3. El propuesto como adjudicatario que sea contratista del Ayuntamiento por tener algún contrato en vigor, estará exento de presentar la documentación que conste en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, siempre que estuviese vigente, debiendo, a tal efecto, formular declaración responsable haciendo constar que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN.

1. Transcurrido el plazo señalado en la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará al licitador adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad.

3. En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las disposiciones de la TRLCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento. De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

En cuanto a las causas de resolución del contrato, además de las generales, establecidas en el artículo 223, habrá de estarse a lo restablecido en el artículo 308 ambos artículos de la TRLCSP. Y en cuanto a los efectos, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 309 de ese mismo texto legal.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA.- LEYES ESPECIALES.

Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, el respeto a las normas vigentes en materia laboral, tributaria, prevención de riesgos laborales, así como la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en él, será de aplicación lo dispuesto en el TRLCSP.

CLÁUSULA DECIMONOVENA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

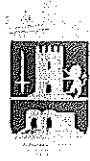
El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato. Las partes se someten expresamente a los juzgados y Tribunales de Murcia capital.

DILIGENCIA: Se pone para hacer constar que el presente documento que consta de 8 páginas, rubricadas y selladas por la Secretaría General de este Ayuntamiento ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 5 de julio de 2017.

Alhama de Murcia, a 6 de julio de 2.017

EL SECRETARIO,

Fdo: David Ré Soriano.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

PLIEGO DE CONDICIONES

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL CONTRATO DE REPINTADO
DE MARCAS VIALES EN EL CASCO URBANO DE ALHAMA DE
MURCIA.**

AÑO 2017

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas: Carlos González Martín
Ayuntamiento de Alhama de Murcia

PLIEGO TÉCNICO REPINTADO DE MARCAS VIALES DEL CASCO URBANO DE ALHAMA DE MURCIA. AÑO
2017



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL REPINTADO DE MARCAS VIALES EN EL CASCO URBANO DE ALHAMA DE MURCIA.

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas: Carlos González Marfín

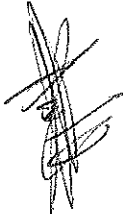
AÑO 2017

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES:

Las marcas viales son líneas o figuras, aplicadas sobre el pavimento, que tienen por misión satisfacer una o varias de las siguientes funciones:

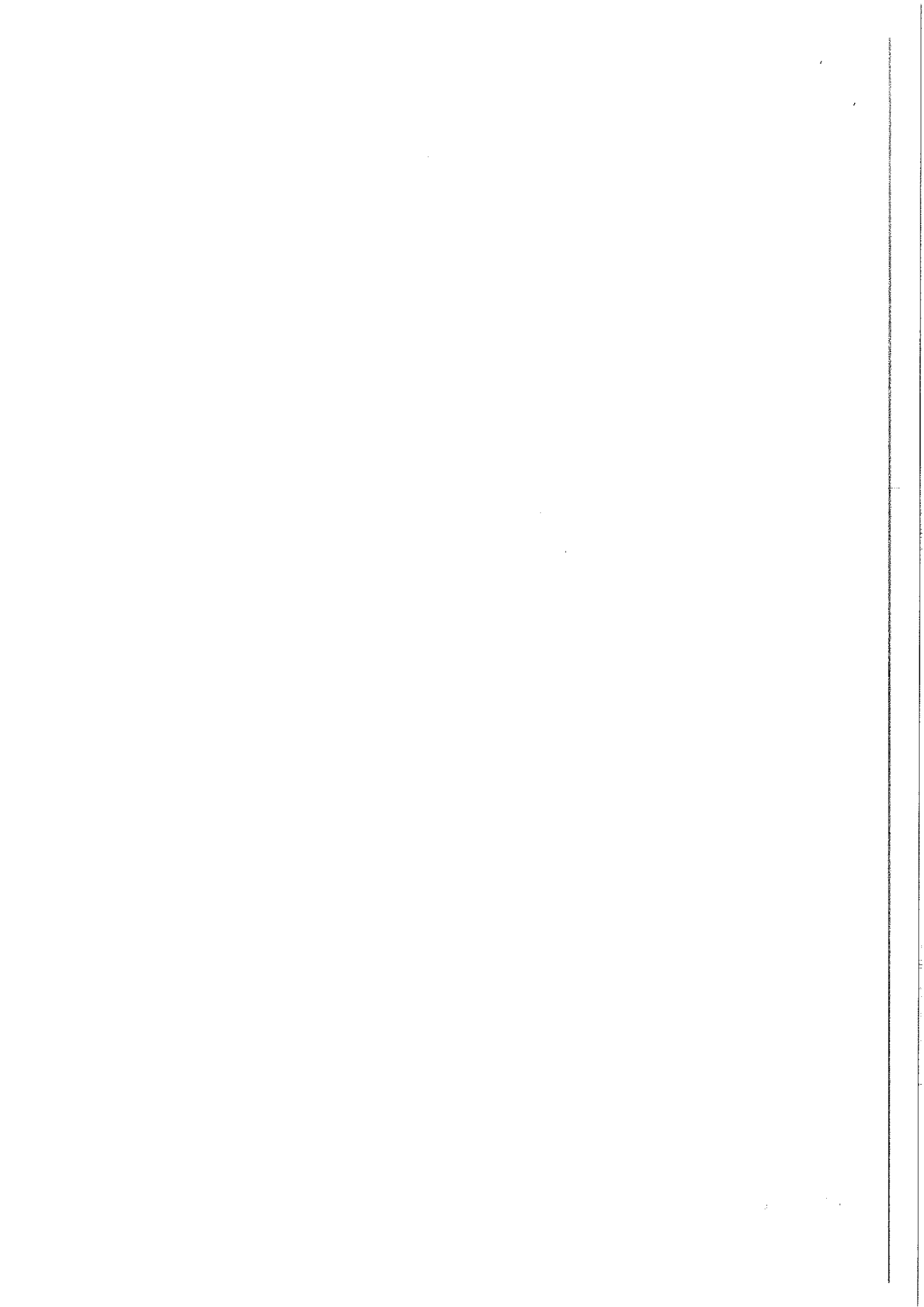
- Delimitar carriles de circulación.
- Separar sentidos de circulación.
- Indicar el borde de la calzada.
- Delimitar zonas excluidas a la circulación regular de vehículos.
- Reglamentar la circulación, especialmente el adelantamiento, la parada y el estacionamiento.
- Completar o precisar el significado de señales verticales y semáforos.
- Repetir o recordar una señal vertical.
- Permitir los movimientos indicados.
- Anunciar, guiar y orientar a los usuarios.



El fin inmediato de las marcas viales es aumentar la seguridad, eficacia y comodidad de la circulación, por lo que es necesario que se tengan en cuenta en cualquier actuación vial como parte integrante del diseño y tener en cuenta su conservación y mantenimiento.

Las marcas viales son, en general, de color blanco. Este color corresponderá a la referencia B-118 de la norma UNE 48 103.

Las marcas viales son de color amarillo, continuas o discontinuas, colocadas en un bordillo o junto al borde de la calzada o de la zona peatonal, para





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

indicar prohibición o restricción de la parada o del estacionamiento (M-7.7 y M-7.8).

También serán de color amarillo las líneas en zig-zag que podrán emplearse para indicar lugares donde el estacionamiento este prohibido y que generalmente están reservados para algún uso especial (M-7.9).

Asimismo, serán de este color las marcas de cuadrícula, que recuerdan la prohibición de bloquear una intersección (M-7.10).

El color amarillo corresponderá a la referencia B-502 de la norma UNE-48 103.

Las marcas viales tienen que ser repintadas periódicamente ya que pierden sus características iniciales, debido fundamentalmente a los agentes atmosféricos y al paso de vehículos sobre ellas.

Se ha realizado una inspección del estado de las marcas viales en el casco urbano de Alhama conjuntamente con la policía Local, y como resultado de la inspección se confecciona el presente PLIEGO.

2.- OBJETO:

El objeto del presente Pliego es servir como base para la contratación del repintado de marcas viales en el casco urbano de Alhama de Murcia

3.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Se valora el repintado de las marcas de las calles referenciadas en las mediciones que se adjuntan junto con el presupuesto, así como también los símbolos (flechas y ceda el paso) y las líneas de estacionamiento, de prohibido estacionar y las de eje y arcén.

Para el repintado de las marcas viales se empleará pintura homologada acrílica blanca reflexiva y acrílica amarilla reflexiva.

Dentro del precio del contrato se incluye el coste del material en este caso la pintura y microesferas con el material antideslizante.

También se incluye en el precio del repintado el coste del premarcaje, en caso de ser necesario.

La dotación será:



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

DOTACIÓN: 720 gr/m² de pintura
480 gr/m² de microesferas

En los pasos peatonales se dispondrá de material antideslizante para evitar caídas.

Con anterioridad a los trabajos se presentarán los certificados de la pintura y las fichas técnicas a emplear para su aprobación por parte de los servicios técnicos municipales.

4.- ACTUACIÓN

La actuación se centra en el casco urbano de Alhama de Murcia y en las calles que se relacionan en el PRESUPUESTO que se adjunta con el presente Pliego.

5.- SEÑALIZACIÓN DE OBRAS

Las obras se señalarán conforme a la Instrucción 8.3.I.C. del Ministerio de Fomento, la Ordenanza municipal de tráfico de Alhama de Murcia y el Reglamento General de Circulación.

En cualquier caso el Adjudicatario será responsable de cualquier incidencia y/o accidente que se produzca como consecuencia de la ejecución de las obras debiendo disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil para hacer frente a cualquier reclamación que se produzca como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

6.- PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS Y HORARIO

El plazo de ejecución de las obras es de **TRES (3) semanas**, desde el día **24 de JULIO** al **11 de AGOSTO** de **2017**, para que la pintura se encuentre lo menos desgastada posible al comienzo de la etapa escolar y a que en este tiempo hay menos incidencia en el tráfico de Alhama.

El horario de los trabajos de repintado será nocturno consensuado con los servicios técnicos municipales y la policía local de Alhama.

Se permite el repintado de las marcas viales en horario diurno en las Avenidas Antonio Fuertes y Gines Campos ya que estas disponen de dos carriles de circulación por cada sentido.

7.- PLAZO DE GARANTIA



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Se establece en un año (1) el plazo de garantía de los trabajos.

8.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

No se precisa clasificación especial del contratista.

9.- SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario deberá cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud y antes del comienzo de los trabajos, presentará la Documentación que a continuación se relaciona y esta **DOCUMENTACIÓN SERÁ PRESENTADA SÓLAMENTE POR LA EMPRESA QUE SEA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS.**

- Relación de personal a emplear en la ejecución de los trabajos
- **EVALUACIÓN DE RIESGOS**
- **PLANIFICACIÓN PREVENTIVA**
- Las medidas preventivas a emplear
- Certificado del buen estado de la maquinaria a emplear
- Certificado de capacitación de los operarios de maquinaria
- Formación de los trabajadores en Prevención de Riesgos laborales
- Póliza de seguro de Convenio y recibo de pago.
- Modelos TC1 y TC2 de la seguridad Social, mensuales, original y cargo del banco.
- Alta y justificante de pago en caso de trabajadores autónomos
- Relación firmada de EPIs entregados a los trabajadores.

■ *Toda la información se entregará en archivo digital CD ordenado según la relación indicada.*

10.- ENSAYOS

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar a su coste los ensayos que fije la Dirección de Obra y en concreto:

- DETERMINACIÓN DE LA DOSIFICACIÓN DE MARCA VIAL , UNE 135274:94. (SE REALIZA IN SITU COLOCANDO 10 CHAPAS Y SE CALCULA LA DOSIFICACIÓN POR DIFERENCIA DE PESO)
- ENTREGA DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE LA PINTURA Y ESFERILLAS (CON CERTIFICADO DE CONFORMIDAD C.E. APTAS PARA EL REPINTADO EN VÍAS URBANAS)



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

11.- PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

Los precios aplicados a las distintas unidades de obra que intervienen en el presente proyecto, aplicados a las mediciones efectuadas, dan un presupuesto de ejecución material de **25.287,09 euros**, aplicando el I.V.A. correspondiente, resulta un presupuesto de ejecución por contrata de **30.597,38 euros**, de los que **5.310,29 euros** pertenecen al 21% del I.V.A.

13.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de contratación será de **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, y como único criterio de adjudicación se fija el precio.

14.- CONCLUSIÓN

Habiendo dado cumplimiento al encargo recibido para la confección del presente DOCUMENTO y creyendo haberla redactado según las normativas vigentes, tanto técnicas como jurídicas, se eleva a la superioridad para su aprobación, si procede.

Alhama de Murcia, 13 de junio de 2017

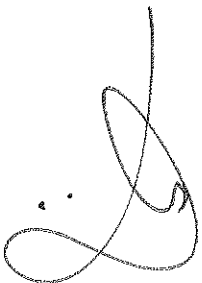
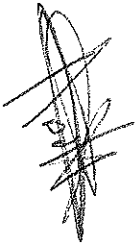
EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS


Fdo. Carlos González Martín.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Presupuesto



CONTRATO DE REPINTADO DE MARCAS VIALES EN EL CASCO URBANO DE ALHAMA DE MURCIA, AÑO
2017



CONTRATO Ayuntamiento de Alhama de Murcia

AÑO 2017

MEDICIÓN CONTRATO

	MED	UD	PRECIO	Subtotal
--	-----	----	--------	----------

REPINTADO DE VARIAS CALLES DE ALHAMA DE MURCIA

(e/ud)

1 CN 340. TRAMO MUNICIPAL (621+140-627+100)				4112,4
10 CM BLANCA eje	5960 ML	0,21		1251,6
15 CM BORDE ARCÉN blanca	11920 ML	0,24		2860,8

2 RM 515 TRAMO MUNICIPAL				588,90
10 CM BLANCA eje	800 ML	0,21		168
15 CM BORDE ARCÉN blanca	1600 ML	0,24		384
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	9 m2	4,1		36,90

3 AV. JUAN CARLOS I				1004,23
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	130 m2	4,1		533
10 CM BLANCA APARCAMIENTO	1015 ML	0,21		213,15
10 CM BLANCA	655 ML	0,21		137,55
UD MINUSVÁLIDO	2 Ud	20		40
15 CM AMARILLA	230 ML	0,24		55,2
M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA	2,68 m2	4,6		12,33
15 CM ZIG-ZAG Y EMPARRILLADOS	20 ML	0,65		13

4 AV. JUAN CARLOS I zona Glorieta				324,47
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	48 m2	4,1		196,80
15 CM AMARILLA	383 ML	0,24		91,92
15 CM ZIG-ZAG Y EMPARRILLADOS	55 ML	0,65		35,75

5 RAMBLA DE D.DIEGO ENTRE C/FÉLIX ROD. DE LA FUENTE Y C/CORREDERA				926,3
10 CM BLANCA	710 ML	0,21		149,1
15 CM AMARILLA	160 ML	0,24		38,4
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	160 M2	4,1		656
M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA	18 M2	4,6		82,8

6 RAMBLA DE D.DIEGO ENTRE C/CORREDERA Y CAMINO DEL ALMENDRICO				2726,38
M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA	60 m2	4,6		276
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	390 m2	4,1		1599
10 CM BLANCA	2410 ML	0,21		506,1
15 CM AMARILLA	1272 ML	0,24		305,28
UD MINUSVÁLIDO	2 Ud	20		40

7 AVD SIERRA ESPUÑA Y CONSTANTINO LÓPEZ				1091,2
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA intersecc calle Colon	30 m2	4,1		123
M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA intersecc calle Colon	25 m2	4,6		115
15 CM AMARILLA	1300 ML	0,21		273
10 CM BLANCA	650 ML	0,24		156
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	90 M2	4,1		369

M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA	12 M2	4,6	55,2
8 PARADAS DE BUS EN AV. GINÉS CAMPOS			57,35
15 CM ZIG-ZAG Y EMPARRILLADOS	52 ML	0,65	33,8
M2 SÍMBOLO ACRILICA AMARILLA	5,12 m2	4,6	23,55
9 PARADAS DE BUS EN AV. ANTONIO FUERTÉS			57,35
15 CM ZIG-ZAG Y EMPARRILLADOS	52 ML	0,65	33,8
M2 SÍMBOLO ACRILICA AMARILLA	5,12 m2	4,6	23,55
10 AVD DE ESPAÑA			694,9
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	115 m2	4,1	471,5
10 CM BLANCA	900 ML	0,21	189
15 CM AMARILLA	60 ML	0,24	14,4
UD MINUSVÁLIDO	1 Ud	20	20
11 C/ TOMAS MORO			116,5
10 CM BLANCA	50 ML	0,21	10,5
15 CM AMARILLA	100 ML	0,24	24
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA paso peatonal	20 m2	4,1	82
12 AVD DE BASTARRECHE			587,2
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	75 m2	4,1	307,5
10 CM BLANCA	740 ML	0,21	155,4
15 CM AMARILLA	390 ML	0,24	93,6
15 CM ZIG-ZAG Y EMPARRILLADOS	26 ML	0,65	16,9
M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA	3 m2	4,6	13,8
13 C/ LORENZO RUBIO			520,7
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	60 m2	4,1	246
10 CM BLANCA	620 ML	0,21	130,2
15 CM AMARILLA	340 ML	0,24	81,6
15 CM ZIG-ZAG Y EMPARRILLADOS	26 ML	0,65	16,9
M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA	10 m2	4,6	46
14 C/ LA ESTACIÓN			376
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	30 m2	4,1	123
10 CM BLANCA	200 ML	0,21	42
M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA	25 m2	4,6	115
15 CM AMARILLA	400 ML	0,24	96
15 GLORIETA RAMBLA DE D.DIEGO			48,52
10 CM BLANCA	58 ML	0,21	12,18
M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA	7,9 m2	4,6	36,34

16 AVD GINÉS CAMPOS tramo el Ral con gta de Avd Juan Carlos I **736,80**

M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA	30	4,6	138,00
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	60	4,1	246,00
10 CM BLANCA EJE	560	0,21	117,60
10 CM BLANCA ARCEN	1120	0,21	235,20

17 AVD GINÉS CAMPOS Gta Avd Juan Carlos I con Gta de Avd España **2060,50**

M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA	90	4,6	414,00
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	210	4,1	861,00
10 CM BLANCA EJE	710	0,21	149,10
10 CM BLANCA ARCEN	2840	0,21	596,40
UD MINUSVÁLIDO	2	20	40,00

18 AVD ANTONIO FUERTES **3704,00**

M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA	90	4,6	414,00
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	280	4,1	1148,00
10 CM BLANCA EJE	3400	0,21	714,00
10 CM BLANCA ARCEN	6800	0,21	1428,00

19 ROTONDAS AVD ANTONIO FUERTES Y GINES CAMPOS **395,01**ROTONDAS línea blanca 10 cms

Rotonda Avd Juan Carlos I	380 ML	0,21	79,80
Rotonda Avd Bastarrece	256 ML	0,21	53,76
rotonda Avd España	273 ML	0,21	57,33
Rotonda C/ Virgen de los Dolores	210 ML	0,21	44,10
Rotonda calle Alcantarilla	280 ML	0,21	58,80
Rotonda cementerio	210 ML	0,21	44,10
Rotonda Viento y Luna	272 ML	0,21	57,12

20 C/ ALCANTARILLA **263,70**

10 CM BLANCA	450 ML	0,21	94,5
15 CM AMARILLA	80 ML	0,24	19,2
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA pasos	30 m2	5	150,00

21 AVD DE LA CONSTITUCIÓN **403,50**

M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA pasos (4 x 1/2 x6x5)	60 m2	5	300,00
10 CM BLANCA	150 ML	0,21	31,5
15 CM AMARILLA	300 ML	0,24	72
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	0 M2	4,1	0
M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA	0 M2	4,6	0

22 C/ REPÚBLICA POPULAR DE CUBA **260,70**

M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA pasos	20 m2	5	100,00
10 CM BLANCA	350 ML	0,21	73,5

15 CM AMARILLA	320 ML	0,24	76,8
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	0 M2	4,1	0
M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA	0 M2	4,6	0
15 CM ZIG-ZAG Y EMPARRILLADOS	16 ML	0,65	10,4

23 CALLE ALGEZARES

131,20

M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA pasos	20 m2	5	100,00
10 CM BLANCA	80 ML	0,21	16,8
15 CM AMARILLA	60 ML	0,24	14,4
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	0 M2	4,1	0
M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA	0 M2	4,6	0

24 CALLE ALGUAZAS Tanatorio

252,80

M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA pasos	40 m2	5	200,00
10 CM BLANCA	160 ML	0,21	33,6
15 CM AMARILLA	80 ML	0,24	19,2
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	0 M2	4,1	0
M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA	0 M2	4,6	0

27 RECINTO FERIAL

126,84

10 CM BLANCA	572 ML	0,21	120,12
15 CM AMARILLA	28 ML	0,24	6,72
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	0 M2	4,1	0
M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA	0 M2	4,6	0

VÍA DE SERVICIO AVD GINES CAMPOS (tramo Gta Avd Juan Carlos I Avd Gta Bastarreche, junto Hotel Julian)

334,86

M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	45 m2	4,1	184,5
10 CM BLANCA APARCAMIENTO	632 ML	0,21	132,72
10 CM BLANCA	0 ML	0,21	0
UD MINUSVÁLIDO	0 Ud	20	0
15 CM AMARILLA	0 ML	0,24	0
M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA	3,834 m2	4,6	17,64
15 CM ZIG-ZAG Y EMPARRILLADOS	0 ML	0,65	0

VÍA DE SERVICIO AVD GINES CAMPOS (tramo Gta Avd Juan Carlos I Avd Bastarreche, junto OPEL)

426,47

M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	68 m2	4,1	278,8
10 CM BLANCA APARCAMIENTO	582 ML	0,21	122,22
10 CM BLANCA	0 ML	0,21	0
UD MINUSVÁLIDO	0 Ud	20	0
15 CM AMARILLA	0 ML	0,24	0
M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA	1,434 m2	4,6	6,60
15 CM ZIG-ZAG Y EMPARRILLADOS	29 ML	0,65	18,85

VÍA DE SERVICIO AVD GINES CAMPOS (tramo Gta Avd Bastarreche Gta Avd de España, estación de servicio)

442,50

M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	67,5 m2	4,1	276,75
10 CM BLANCA APARCAMIENTO	336 ML	0,21	70,56
10 CM BLANCA	0 ML	0,21	0
UD MINUSVÁLIDO	1 Ud	20	20



15 CM AMARILLA	150 ML	0,24	36
M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA	5,834 m2	4,6	26,84
15 CM ZIG-ZAG Y EMPARRILLADOS	19 ML	0,65	12,35

VIA DE SERVICIO AVD GINES CAMPOS (tramo Avd Bastarreche Gta Avd de España, Heladería la oficina)

			409,29
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	67,5 m2	4,1	276,75
10 CM BLANCA APARCAMIENTO	250 ML	0,21	52,5
10 CM BLANCA	0 ML	0,21	0
UD MINUSVÁLIDO	0 Ud	20	0
15 CM AMARILLA	200 ML	0,24	48
M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA	2,868 m2	4,6	13,19
15 CM ZIG-ZAG Y EMPARRILLADOS	29 ML	0,65	18,85

VÍA DE SERVICIO ANTONIO FUERTES (tramo Gta Avd de España Gta las Tinajas, frente el palmeral)

			195,34
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	10 m2	4,1	41
10 CM BLANCA APARCAMIENTO	663,5 ML	0,21	139,335
10 CM BLANCA	0 ML	0,21	0
UD MINUSVÁLIDO	0 Ud	20	0
15 CM AMARILLA	30 ML	0,24	7,2
M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA	0 m2	4,6	0,00
15 CM ZIG-ZAG Y EMPARRILLADOS	12 ML	0,65	7,8

VÍA DE SERVICIO ANTONIO FUERTES (tramo Gta las Tinajas Gta calle Alcantarilla (ambas márgenes)

			302,99
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	50 m2	4,1	205
10 CM BLANCA APARCAMIENTO	0 ML	0,21	0
10 CM BLANCA	0 ML	0,21	0
UD MINUSVÁLIDO	0 Ud	20	0
15 CM AMARILLA	310 ML	0,24	74,4
M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA	2,868 m2	4,6	13,19
15 CM ZIG-ZAG Y EMPARRILLADOS	16 ML	0,65	10,4

VÍA DE SERVICIO ANTONIO FUERTES (tramo Gta calle Alcantarilla hasta cementerio)

			327,20
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA	26 m2	4,1	106,6
10 CM BLANCA APARCAMIENTO	490,5 ML	0,21	103,005
10 CM BLANCA	450 ML	0,21	94,5
UD MINUSVÁLIDO	0 Ud	20	0
15 CM AMARILLA	20 ML	0,24	4,8
M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA	1,434 m2	4,6	6,60
15 CM ZIG-ZAG Y EMPARRILLADOS	18 ML	0,65	11,7

18 OTROS

1281,00

15 CM LINEA AMARILLA	300 ML	0,24	72,00
M2 SÍMBOLO ACRILICA BLANCA	50 m2	4,6	230,00
M2 CEBREADO ACRILICA BLANCA pasos	200 m2	4,1	820,00
10 CM BLANCA	600 ML	0,21	126,00
ZIG ZAG LÍNEA AMARILLA	20 ML	0,65	13,00

PINTADO EST AZUL MINUSVÁLIDO

1 UD

20

20,00

NOTA: el m2 cebreado blanco es para pasos peatonales y cebreados y barras de parada

total presupuesto PEM:

SUMA

25.287,09 €

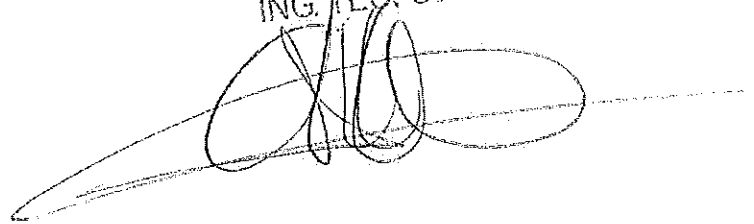
I.V.A. 21%

5.310,29 €

TOTAL IMPORTE REPINTADO MARCAS VIALES

30.597,38 €

CARLOS GONZÁLEZ MARTÍN
ING. TEC. OBR. PUB.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Carta de Pago

Orden e Ingreso de Conceptos No Presupuestarios

Fecha: 17/07/2017

Núm. Operación: 201700063360

Tipo Operación: OINP-INP

Ref. Intervención: 17.044705

Conceptos No Presupuestarios

Ejercicio: 2017

Cl. No Presupuestaria	E.G.C.P.	Importe
10900	44999	1.099,75

Aplicación No Presupuestaria: Otros deudores no presupuestarios

Importe en Letras: # mil noventa y nueve euros con setenta y cinco céntimos #

Datos Bancarios:

Interesado: MURSEÑAL, S.L NIF : B73802571

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Importe Debe	Importe Haber
44999	FORMALIZACIÓN INGRESOS NO PRESUPUESTARI	1.099,75	
57112	ES56 2100.4077.64.2200003231	1.099,75	
41900	Otros acreedores no presupuestarios. Fianzas		1.099,75
44999	FORMALIZACIÓN INGRESOS NO PRESUPUESTARI		1.099,75

Descripción de la Operación: DEPOSITO DE FIANZA COMO GARANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SERV.REPINTADO DE MARCAS VIALES EN EL CASCO URBANO (12-7-17



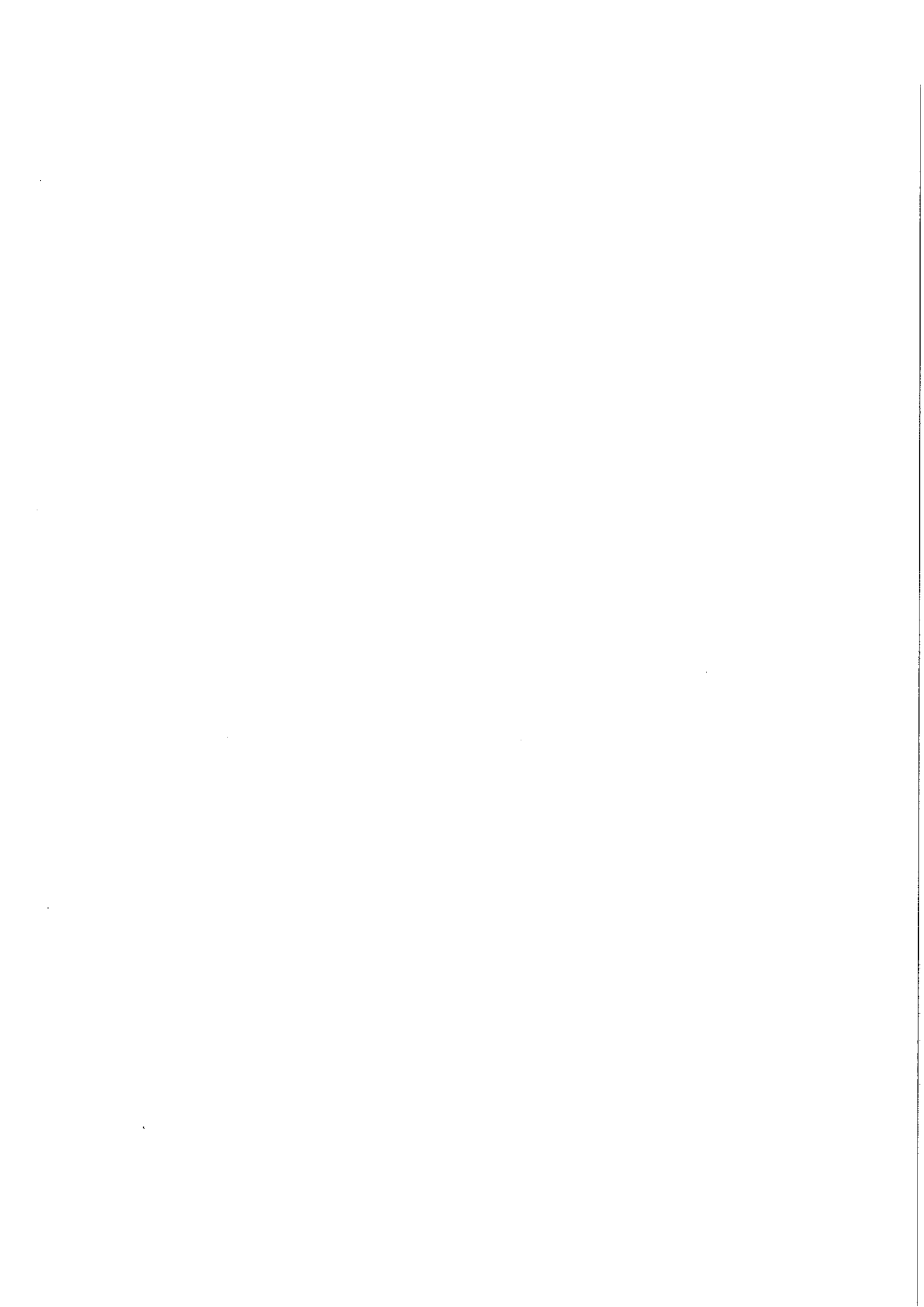
El Presidente/a o Alcalde/sa



El Tesorero/a

Fdo.: Constantino López Vicente

Núm. Documento: 201700054811





SECRETARÍA
Ref.:pcih1807

DÑA. MARIA DOLORES LÓPEZ LORCA, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

h) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE REPINTADO DE MARCAS VIALES EN EL CASCO URBANO DE ALHAMA DE MURCIA.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras, en la que dice:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2017 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la primera mercantil clasificada, según el informe técnico de valoración emitido, en el procedimiento de contratación del *Servicio de repintado de marcas viales en el casco urbano de Alhama de Murcia*, tramitado por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, donde resultó primera clasificada la mercantil **MURSEÑAL, SL** con CIF: B-73802571.

Con fecha 17 de julio de 2017, dicha mercantil ha presentado toda la documentación requerida, así como ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de Servicio de Repintado de marcas viales en el casco urbano de Alhama de Murcia, a la mercantil **MURSEÑAL, SL**, con CIF nº B-73802571 y domicilio en C/ La Cruz nº 111, CP 30.007 de Casillas (Murcia), por precio de **21.995,00 €** (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS), más la cantidad de **4.618,95 €** (CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de 21% de IVA, en las condiciones establecidas en los Pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la mercantil adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta en el expediente, detallado y específico, en el que el técnico competente valora el único aspecto de negociación de este procedimiento que es el precio, clasificando las ofertas según el precio ofertado, resultando primera clasificada la hoy adjudicataria con un precio de 26.613,95 € IVA incluido; segunda

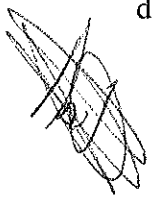
clasificada la oferta de la mercantil SEPIMED 2004, SL con un precio de 28.145,91 € IVA incluido y tercera clasificada y última la oferta de la mercantil API Movilidad, SA con un precio de 30.201,60 € IVA incluido.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

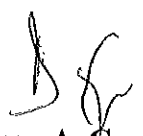
CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde, para cuanto precise la ejecución de los presentes acuerdos, y en especial para formalizar del contrato.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a diecinueve de julio del año dos mil diecisiete.



Vº. Bº.
EL ALCALDE



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

